

Informe 2020

# LIBERTAD DE EXPRESION EN CHILE

Capítulo 3. Censura artística  
y pluralismo mediático

@DELIGHT\_LAB\_OFICIAL

## CAPÍTULO 3. CENSURA ARTÍSTICA Y PLURALISMO MEDIÁTICO

Por Chiara Sáez, Académica del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile y Javier García, Director del Observatorio del Derecho a la Comunicación.

---

**1** I. RESTRICCIONES A LAS  
EXPRESIONES ARTÍSTICAS

---

**6** II. FALTA DE PLURALISMO  
MEDIÁTICO EN COBERTURA  
TELEVISIVA

---

**8** III. PRESIONES A MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN SOBRE SU LABOR  
INFORMATIVA

---

**17** IV. INHIBICIÓN DEL DISCURSO  
PÚBLICO

---

**22** REFERENCIAS

# CAPÍTULO 3. CENSURA ARTÍSTICA Y PLURALISMO MEDIÁTICO

## I. RESTRICCIONES A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS

### > QUERRELLA POR ULTRAJE A LA BANDERA

El 8 de enero de 2020, se realizó una convocatoria de expresión artística en el Cine Arte Alameda, centro cultural situado en la zona de protestas en la ciudad de Santiago que había quedado destruido por un incendio causado presuntamente por una lacrimógena de Carabineros de Chile.

Marcela Inostroza, bajo el nombre artístico de “La Maga”, realizó una performance artística que **consistió en barrer y limpiar la puerta y la calle junto al Cine, utilizando para ello una bandera de Chile como trapero** (1). La actividad se desarrolló sin incidentes, bajo la mirada curiosa de transeúntes.

Posteriormente el registro de esta performance fue publicado en internet, lo que provocó que se recibieran amenazas y se divulgaran datos personales de la artista. **Ante esta situación el video fue bajado de internet por un tiempo y vuelto a publicar posteriormente** (2).

La Intendencia de la Región Metropolitana consideró que esta acción supuso un **ultraje público a un emblema patrio**, por lo que presentó una querrela el 13 de enero contra la artista, a la que se acusa de ser autora de un delito contra el orden público previsto en la Ley N°12.927 sobre Seguridad del Estado, que en su artículo 6° establece que cometen este delito quienes “ultrajaren públicamente la bandera, el escudo, el nombre de la patria o el himno nacional” quienes “serán castigados con las penas de presidio, relegación o extrañamiento menores en sus grados medio a máximo”.

La causa judicial se encuentra en proceso en el 7° Juzgado de Garantía de Santiago (Ordinaria. 521 - 2020, RUC : 2010002808-6).

Cabe mencionar que la Ley N° 12.927 sobre Seguridad del Estado fue aprobada en dictadura el año 1975 y posteriormente reformada en 2010.

## > HOSTIGAMIENTO JUDICIAL CONTRA EL COLECTIVO LASTESIS

A raíz de un **video publicado por el colectivo LASTESIS** en redes sociales el día 27 de mayo de 2020, el 16 de junio la institución de Carabineros de Chile presentó una **denuncia ante la Fiscalía de Valparaíso por un "atentado contra la autoridad" y "amenazas hacia la institución"** (3).

El video de esta intervención fue grabado en las afueras de una Comisaría en Valparaíso por las integrantes de la colectiva, quienes recitan: "Nos persiguen, bloquean las salidas de nuestras casas, provocan, se infiltran como protestantes y comienzan a quemarlo todo. Desfilan armados por nuestras calles. Lanzan gases, golpean, torturan, violan, destruyen, nos ciegan. El gobierno no escucha y renueva las armas de la policía. Fuego a los pacos, fuego a la yuta", Si bien esta última frase ya no está disponible en el registro, aquello fue el argumento principal por el cual Carabineros decidió presentar una denuncia.

El día 23 de junio de 2020, 90 mujeres provenientes principalmente de los ámbitos del derecho y las ciencias políticas, firmaron una **declaración pública en rechazo a la denuncia emitida por Carabineros en contra de LASTESIS**, señalando entre otros argumentos que: "Estas acciones tienen un efecto disuasivo para que las personas se manifiesten públicamente [...] resulta paradójico que la investigación esté a cargo del mismo OS9 de Carabineros, es decir, a cargo de la misma institución denunciante" [...] "Esto no brinda ninguna garantía de seriedad o imparcialidad a la investigación", señalaron las profesionales (4).

El 29 de junio la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió un comunicado en el que mostraba su preocupación por el proceso penal iniciado contra el grupo artístico LASTESIS que podría conducir a la criminalización de expresiones artísticas y de protesta amparadas por el derecho a la libertad de expresión (5).

El 4 de enero de 2021 el Juzgado de Garantía de Valparaíso decretó el sobreseimiento definitivo de cuatro integrantes del colectivo LASTESIS por los delitos de atentado contra la autoridad y amenazas (6).

## > ELIMINACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS Y GRAFFITIS

Desde el estallido del 18 de octubre de 2019, las calles de las principales ciudades donde se realizaban protestas, se llenaron de graffitis, rayados de denuncia y expresiones artísticas. Numerosos/as artistas plasmaron sus obras en las fachadas de los edificios situados en la denominada “zona cero” de la ciudad de Santiago.

Durante la madrugada del **19 de febrero de 2020** muchas de estas obras fueron eliminadas con pintura, por orden de la Intendencia de la Región Metropolitana (7). Lugares emblemáticos que albergaban destacadas obras en los muros del Centro Cultural Gabriela Mistral y del Centro Arte Alameda, sin que se solicitara autorización por parte de los responsables de ambos centros, público y privado respectivamente (8).

En el mes de marzo de 2020, tras decretarse estado de emergencia por pandemia COVID-19, las manifestaciones masivas se suspendieron. Con la ausencia de personas en las calles, las autoridades aprovecharon para realizar un borrado masivo de estas obras.

A finales de marzo se contabilizaron cerca de 5 mil fachadas del centro de Santiago, así como numerosos monumentos, pintados por la Intendencia de la Región Metropolitana para eliminar las expresiones que aludían a la crisis social (9). Muchas de las fachadas eran de propiedad privada y la intervención se realizó sin la autorización de los dueños.

Durante la madrugada del **19 de marzo de 2020**, se retiraron de Plaza Baquedano tres esculturas de madera que homenajean a los pueblos originarios. Tras las críticas del mundo de la cultura, las obras fueron devueltas a sus autores (10).

El **viernes 15 de mayo**, el artista Francisco Tapia (11), en el marco de la muestra Balcones Al aire libre, exhibió en el balcón del edificio de José Miguel de la Barra con calle Merced de la capital una escultura denominada “Retórica del victimista” en la que se representaba un policía colgando del balcón a punto de dispararse un tiro en la boca. Pocos minutos después de exponerse públicamente la obra, acudieron al lugar funcionarios de Carabineros de Chile que procedieron a retirar la obra, que hasta el momento no ha sido devuelta (12).

## > CENSURA Y ACOSO AL COLECTIVO DELIGHT LAB Y GALERÍA CIMA

Delight Lab es un estudio lumínico audiovisual que realiza expresiones artísticas relacionadas con crisis sociales y ambientales. Durante los últimos meses se ha hecho conocido por ser el responsable de **proyectar de forma periódica palabras luminiscentes** en la fachada de uno de los edificios de la denominada Plaza Dignidad.

En un comunicado de prensa difundido el **20 de mayo**, Delight Lab denunció **acoso y censura, así como amenazas a sus integrantes, argumentando una operación en su contra previamente concertada que pone en riesgo su integridad física y vulnera sus derechos**, por lo que anunciaron la presentación de una acción judicial **(13)(14)**. Los hechos denunciados en su comunicado fueron los siguientes:

"El pasado domingo 17 de mayo nuestra cuenta de Instagram (principal plataforma de difusión de nuestro trabajo) fue hackeada, impidiendo su acceso. Posteriormente fue borrada, por lo cual tuvimos que crear una nueva cuenta.

El día lunes 18 proyectamos la palabra "Hambre", como un modo de promover la ayuda a personas que están sufriendo esta crisis en Chile. Ese mismo día, recibimos una serie de emails, mensajes personales, ataques e insultos a través de redes sociales e incluso cuentas privadas. Además, subieron fotos nuestras, que incluían nuestro rut, direcciones y otros datos privados. No reproduciremos acá el calibre de los insultos y groserías recibidas, pero nos advertían que nos "cuidáramos" y que si seguíamos haciendo nuestro arte sufriríamos las consecuencias. A esto se suman las inaceptables palabras del diputado RN Diego Shalper, quien nos trató de "miserables" y pidió que se investigara y persiguiera a quienes estaban detrás de las proyecciones lumínicas porque respondíamos a una "ideología y agenda política, violencia incluida". Estas declaraciones sí son violentas, no lo que hacemos nosotros, e incluso alguien podría interpretarlas como una incitación a las persecuciones y amedrentamientos que estamos sufriendo".

El martes 19 de mayo, mientras realizaban otra proyección de la palabra "Humanidad", aparecieron unos focos blancos, desde un camión especialmente habilitado y protegido por Carabineros, iluminando la zona de manera de hacer ilegibles los mensajes, en un inaceptable acto de censura y atentado a la libertad de expresión.

Frente a esta situación los abogados y abogadas de la organización Acción Constitucional, en representación del Colectivo Delight Lab, presentaron un recurso de protección por la **censura de las expresiones artísticas**. En un principio, la Corte de Apelaciones de Santiago admitió la acción judicial únicamente en contra los particulares que participaron en los hechos, pero no respecto de los agentes del Estado involucrados.

Sin embargo, la Corte Suprema dejó sin efecto la resolución de la Corte de Apelaciones declarando el recurso de protección admisible en contra de todos los agentes del Estado quienes al igual que los particulares debieron informar respecto de los hechos de censura, estando actualmente este caso a la espera de los alegatos frente a la Corte de Apelaciones de Santiago (15).

El 24 de septiembre de 2020, dentro de una exposición lumínica en colaboración con la galería CIMA, se realizó en la Plaza Italia la proyección de la frase: “Destruir en nuestro corazón la lógica del sistema”, así rezaba el mensaje lumínico proyectado en círculo alrededor del monumento al general Manuel Baquedano.

En el lugar además se proyectó con luces azules la llamada Estrella de Arauco (Guñelve), símbolo tradicional mapuche. Pasadas las 20.40 horas de aquel día llegó a la rotonda una patrulla de Carabineros que dispuso un foco en dirección al lugar donde se emitían las luces para evitar la proyección. Ante lo sucedido, el Alcalde de Santiago, Felipe Alessandri, se refirió a la necesidad de que este tipo de expresiones requieran de autorización previa, señalando que “jamás vamos a ejercer censura previa, sino todo lo contrario [estamos] por patrocinar y apoyar, pero también hay una delgada línea para que esas instalaciones no vulneren ni lesionen la honra de las personas”.

Los abogados del estudio de diseño audiovisual, Delight Lab, presentaron ante la Corte de Apelaciones de Santiago los antecedentes sobre lo sucedido, aludiendo a una orden de no innovar emitida por el mismo tribunal de alzada, por un recurso de protección presentado anteriormente ya que en mayo pasado ocurrió lo mismo cuando proyectaban sobre el edificio de Movistar las palabras “Hambre” y “Solidaridad” (16).

En la madrugada del 25 de septiembre, funcionarios de Carabineros acudieron al edificio donde se encuentra la galería CIMA, lugar desde donde se realizaron las proyecciones de Delight Lab, con el objetivo de conseguir una lista con datos de todos los trabajadores de la galería, así como material de cámaras de seguridad (17).

Debido a esta situación, la galería CIMA junto con sus trabajadores, fueron representados por el equipo de Acción Constitucional quienes presentaron un recurso de amparo (Rol N° 2034-2020), el cual fue desestimado tanto por la Corte de Apelaciones de Santiago y como por la Corte Suprema. También fue presentado un recurso de protección por la afectación que se produjo a los artistas, la galería CIMA, y reporteros debido a la censura, causa que aún se encuentra en curso en la Corte de Apelaciones de Santiago (Rol N° 93270-2020).

## II. FALTA DE PLURALISMO MEDIÁTICO EN COBERTURA TELEVISIVA

En el mes de marzo de 2020 se instaló una polémica relativa a la participación de figuras políticas en la televisión abierta, en particular en los programas del género “matinales”.

Al respecto, la Contraloría General de la República el día 24 marzo de 2020 mediante el oficio N° 6785-2020 señaló expresamente que la participación de alcaldes en medios de comunicación “debe limitarse a la entrega de información necesaria para el cumplimiento de las funciones municipales”.

Conecta Media<sup>(18)</sup>, empresa de estudios de opinión, presentó durante el mes de abril los resultados de una investigación sobre presencia de políticos en programas matinales en el que se señalaba que en la televisión abierta se evidenciaba una permanente y mayoritaria aparición de alcaldes de Chile Vamos (coalición del presidente Piñera) por sobre ediles del centro y la izquierda política.

Según el estudio, quien lidera el ranking en apariciones en matinales de la televisión chilena es el alcalde de la comuna de Las Condes, Joaquín Lavín, con 101 visitas en un mes. Después de Joaquín Lavín, quienes han aparecido con mayor frecuencia son el alcalde de la comuna de La Florida, Rodolfo Carter, con 54 apariciones, y la alcaldesa de Providencia, Evelyn Matthei, quien ha estado presente en los matinales 52 veces.

El Consejo Nacional de Televisión publicó un informe para analizar los minutos que los alcaldes aparecen en televisión, en especial matinales, con el fin de ver la tendencia política de estos ediles y los parlamentarios <sup>(19)</sup>.

En la misma línea, las bancadas de los partidos de oposición denunciaron que los canales de televisión estarían incumpliendo un “principio de pluralidad” en el caso de las autoridades comunales, algunos de los cuales son actualmente potenciales cartas presidenciales <sup>(20)</sup>. El estudio arrojó importante información estadística sobre diversos temas vinculados a la diversidad y el pluralismo en los medios de comunicación <sup>(21)</sup>.

El informe determinó que el 60% de los actores políticos que se presentan en los matinales corresponden al ejecutivo y al oficialismo, asimismo, del total de presencia de actores políticos, el 9,2% pertenece al Gobierno/Poder Ejecutivo; el 48,8% al oficialismo político; y el 41,9% a la oposición política.

El estudio no especificó cuánto de esa oposición correspondía a la ex-Concertación y cuántas a otros conglomerados.

El informe observó en general **una minoritaria presencia de mujeres en los matinales, que corresponde a un 26,6% frente al 73,4% de los hombres**. El estudio, puntualizó que la participación de mujeres en la política no era ajena a este fenómeno, comparando para ellos sus resultados con la proporción de hombres y mujeres en el Congreso Nacional.

En cuanto a la sociedad civil y al centralismo, existe una incipiente y dispar presencia de actores en los distintos matinales. **Del total de casos analizados, solo el 10,3% corresponde a actores políticos que representan a la sociedad civil y en términos generales, se observa un predominio de temas desde la Región Metropolitana: 63,8% de los temas está focalizado en esta región; un 33% de los temas son de alcance nacional y un escaso 2,7% está referido a otras regiones.**

### III. PRESIONES A MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE SU LABOR INFORMATIVA

#### > EMPRESAS ANUNCIANTES

En noviembre de 2019, el presidente de Empresas Sutil y actual presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, Juan Sutil, **decidió poner fin al auspicio** que tenía con el programa “**Agenda Agrícola**”, emitido por CNN Chile.

A través de una carta enviada al medio televisivo, el empresario **explicó que la decisión fue tomada debido “a la deplorable actitud de CNN y CHV en los momentos en que Chile necesitaba de un periodismo serio, objetivo y libre de sesgo político”**. Acusó a estos canales de parcialidad y sesgo izquierdista por desinformar sobre la cobertura de las protestas y las referencias a la actuación de la fuerza pública y las Fuerzas Armadas (22).

La carta enviada fue filtrada a los medios de comunicación, los que dieron amplia cobertura a la información, generando preocupación por que estas declaraciones alentaran a otros empresarios a retirar su publicidad en función de la línea editorial de los medios de comunicación y su cobertura del estallido social.

Posteriormente, la directora editorial de CNN y CHV reconoció en una entrevista a un medio de comunicación, que **media docena de marcas dejaron de contratar publicidad con los canales de Warner Media** (23).

#### > AUTORIDADES DE GOBIERNO

Desde el 18 de octubre de 2019 distintas autoridades del Gobierno y de las fuerzas de orden público han mantenido reuniones con representantes de los principales medios de comunicación en las que se ha tratado de condicionar la cobertura informativa realizada por estos medios.

La realización de la mayor parte de estas reuniones ha sido ocultada por lo que a continuación se identifican las reuniones cuya realización ha podido ser confirmada.

En uno de los casos una persona indicó que contaba con información de estas reuniones pero que no la entregaría por miedo a represalias.

El 19 de octubre de 2019, en el Palacio de La Moneda, se realizó una reunión convocada por el Ministro del Interior de ese entonces, Andrés Chadwick, en la que participaron los directores ejecutivos de los cuatro principales canales de televisión de alcance nacional: Televisión Nacional de Chile, Mega, Chilevisión y Canal 13. Se ha informado que durante el mes de octubre también se habría realizado una reunión con directivos de algunos de los diarios nacionales, en la que habrían participado al menos La Tercera y El Mercurio.

**La realización de estas reuniones no fue informada a la prensa, no figuraba en la agenda pública del ministro ni en su registro de reuniones. Los medios de comunicación participantes tampoco hicieron pública la celebración de la reunión, ni informaron de su realización a los periodistas de sus respectivos medios de comunicación.**

El 25 de octubre de 2019 varios medios de comunicación accedieron al contenido de una carta que un representante de una organización sindical envió al presidente de la Asociación Nacional de Canales de Televisión, D. Ernesto Corona, en el que hacía referencia a la reunión del 19 de octubre y solicitaba a ANATEL que informara sobre dicha reunión, indicando los asistentes y el temario (24).

Ese mismo día el representante de ANATEL respondió por carta indicando no tener conocimiento de la citada reunión.

En las redacciones de los medios el hecho generó gran controversia interna, ya que los jefes de redacción desconocían la realización de estas reuniones y los periodistas y trabajadores mostraron su malestar tras la confirmación por parte de los directivos que dichas reuniones se habían producido.

**El contenido de la reunión del 19 de octubre trascendió a los redactores que la instrucción que el Gobierno dio a los directivos de los medios era “resguardemos la democracia”, expresión que resulta ambigua si consideramos el contexto en el que se produce, con el país en estado de emergencia, con protestas tanto pacíficas como con disturbios y saqueos.**

La difusión de estas cartas generó una gran polémica en redes sociales y contribuyó a un aumento de las críticas a la cobertura informativa de las protestas y la crisis social por parte de los grandes medios, acusando desinformación, manipulación y ocultamiento de información a la opinión pública respecto de las masivas violaciones de derechos humanos que se estaban produciendo en la actuación de las fuerzas de orden público.

Cabe destacar que durante octubre y noviembre de 2019 varios medios de comunicación, entre ellos algunos canales de televisión, fueron objeto de ataques por parte de grupos de manifestantes violentos, siendo necesaria la actuación de las fuerzas de orden público para proteger las instalaciones de algunos medios.

El medio digital Interferencia reveló que el 26 de octubre de 2019 que los directores de La Tercera y El Mercurio acudieron a una reunión con el Gobierno en La Moneda y que, con posterioridad a dicha reunión, el Gobierno facilitó información de organismos de inteligencia a dichos medios para condicionar su pauta informativa (25).

El Sindicato N°3 de Periodistas y Afines del Grupo Copesa denunció en un comunicado presiones de directivos y editores del diario La Tercera por manipulación informativa, censura al trabajo reportado y restricción al derecho de no firmar artículos cuando estos son alterados (26). El sindicato indicó que uno de los periodistas recibió una instrucción directa del director del medio para elaborar la nota en base a una información de una fuente de inteligencia policial que no estaba contrastada.

El 28 de octubre de 2019 el diario la Tercera publicó dos notas informativas sin firma de periodista, tituladas “Policía identifica a uno de los autores de incendios en estaciones de Metro” y “Gobierno rastrea el rol de venezolanos en Twitter”, a partir de información de fuentes policiales de inteligencia. El contenido de los artículos fue cuestionado desde el sector periodístico, y desmentido por la Fiscalía, lo que provocó la publicación de una nota aclaratoria del diario en la que se disculpaba por no contrastar la información antes de publicarla (27).

El 28 de octubre de 2019 Karla Rubilar, quien hasta entonces se desempeñaba como Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, fue reasignada como ministra Secretaria Gral. de Gobierno.

En las semanas posteriores a su nombramiento, Rubilar se reunió con directivos de varios medios de comunicación, entre los que se encontrarían Televisión Nacional de Chile, Mega y Canal 13 (28), si bien se desconoce el contenido de las reuniones citadas.

En el caso de Canal 13 la ministra acudió, al menos, en dos ocasiones, durante noviembre-diciembre al despacho del Director de Prensa Interino de Canal 13, Cristian Bofill (29).

Varios redactores y periodistas de Canal 13 fueron testigos de la reunión con Karla Rubilar, ya que el despacho del directivo se encuentra ubicado junto a la sala de redacción y las paredes de su despacho son de vidrio.

A principios de **noviembre de 2019**, varios medios de comunicación comenzaron a especular con la posible renuncia del presidente del Gobierno, ante la situación de crisis social **(30)**.

En los días posteriores a estas publicaciones, el Presidente Sebastián Piñera, convocó a una reunión en el Palacio de La Moneda a editores de prensa de los principales canales de Televisión (TVN, Mega, Chilevisión y Canal13), sin que se haya podido corroborar si se realizaron reuniones con medios escritos y radiofónicos.

La realización de la reunión, que no tenía carácter de entrevista o entrega de declaraciones, no fue hecha pública por el Gobierno ni por los medios de comunicación. Durante su celebración, el Presidente insistió en que no iba a renunciar y que iba a terminar su mandato. Transmitió tranquilidad y que todo estaba bajo control e insistió en la consigna de que había que “resguardar la democracia”.

Dado el carácter reservado de la reunión, estas declaraciones del Presidente no fueron difundidas, por lo tanto, el objetivo de la reunión no era ofrecer información a la opinión pública sino dar a conocer a los responsables de prensa de determinados medios de comunicación una serie de lineamientos del presidente, presuntamente con el objetivo de influir en su línea editorial o recabar su apoyo frente a quienes solicitaban su renuncia.

En la misma línea, el Ministro de Defensa, Alberto Espina, habría exigido al canal público TVN la retirada de su sitio web, un reportaje sobre las denuncias del ex-Capitán Rafael Harvey relativa a casos de corrupción en el ejército **(31)**.

Para poder contrastar la existencia de las citadas reuniones con medios de comunicación se realizaron solicitudes de acceso a la información pública al Ministerio del Interior y a Presidencia de la República. Ambos órganos eludieron responder a la pregunta, sin confirmar ni desmentir la existencia de estas reuniones.

En la decisión de amparos C8252-19 y C8253-19, el CLPT ordenó el pasado 31 de marzo de 2020 la entrega de un listado de las reuniones con directivos de canales de televisión y diarios, durante 2019, indicando las personas que participaron.

El Ministerio del Interior durante el proceso mostró una conducta dilatoria con respuesta ambiguas y difusas, respondió al requerimiento indicando que **“no existe y tampoco es posible elaborar un listado con funcionarios, directivos de canales de televisión y diarios, o personas naturales o jurídicas que hayan participado de alguna reunión con las autoridades que indica”** “..no se mantiene un registro de las agendas de las autoridades” ... “los respectivos ex funcionarios son titulares de sus agendas o cuadernos, no pudiendo acceder a los mismos”.

El CPLT, mediante oficio notificado el 4 de noviembre, consideró que con esta respuesta se daba cumplimiento al requerimiento de información, por lo que decidió dar por concluido el seguimiento.

Respecto a las reuniones del Presidente de la República y su negativa a entregar la información solicitada por considerar que la máxima autoridad no está obligada legalmente a entregar esta información, el CPLT, en su decisión amparo C-3376-20 (32), rechazó el amparo presentado por el Observatorio del Derecho a la Comunicación, indicando que el Presidente de la República no se encuentra obligado por la Ley del Lobby a facilitar dicha información y que la publicidad de la información solicitada podría afectar el debido cumplimiento de las funciones de S.E. el Presidente de la República. Ante esta situación, se presentó un reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago (Rol n.º 496-2020), que fue rechazado por el tribunal.

En su respuesta ante el tribunal, el CPLT justifica el carácter secreto de las reuniones del presidente con los medios de comunicación indicando lo siguiente:

“... entregar información distinta a aquella que el propio órgano ha estimado como de naturaleza pública y que se encuentra disponible en el link electrónico sobre Agenda de actividades del Presidente, afectaría el debido cumplimiento de las funciones constitucionales de gobierno y administración, por cuanto, la publicidad de dicha información incidiría, desde dimensiones logísticas y estratégicas, así como sustantivas, en el proceso de toma de decisiones vinculadas a la seguridad de la nación y el interés nacional, que se produce en reuniones sostenidas entre el Presidente y su equipo ministerial, autoridades, especialistas o profesionales de diversas disciplinas y representantes de la sociedad civil, quienes corresponden en términos prácticos a intervinientes esenciales en la consulta, determinación, priorización y definición de políticas públicas a ser implementadas por el Gobierno de Chile; proceso que por esencia es liderado por el Presidente de Chile en colaboración directa e inmediata de su equipo de Ministros de Estado (...) (continúa en la siguiente página)

En conformidad a lo señalado, y en atención a la relevancia y sensibilidad de la información requerida y el período consultado; a juicio de este Consejo, resultó plausible disponer la reserva de aquellos antecedentes relacionados a reuniones sostenidas por el Presidente de la República, en el entendido que mediante la confidencialidad y reserva de la información, se otorgan herramientas indispensables para el cumplimiento de los fines públicos de la Presidencia de la República, concluyendo que la revelación de la información requerida implicaría que efectivamente la institución recurrida de amparo, pierda insumos con los que hasta ahora cuenta para el adecuado ejercicio de sus funciones públicas”.

No todas las reuniones de los medios de comunicación con el Gobierno han sido ocultadas.. Las asociaciones de medios han hecho públicas las reuniones en las que han participado, como las reuniones realizadas el 8 de mayo de 2020 con el Presidente, relativa a las dificultades económicas que están atravesando los medios (33) y la del 28 de agosto de 2020 entre el Ministro Bellolio y la Federación de Medios, de la que se hizo público el objetivo y temas tratados (34).

#### > AUTORIDADES DE CARABINEROS DE CHILE

Autoridades de Carabineros de Chile han tenido contacto con los medios de comunicación por distintos motivos. Desde la perspectiva informativa, Carabineros de Chile ha sido objeto noticioso por el cuestionado actuar frente a las protestas y las reiteradas violaciones de derechos humanos, asimismo, como autoridad de orden público son una habitual fuente informativa mediante comunicados públicos que realiza la autoridad, así como a través de entrevistas en medios de comunicación. Pero, además, representantes de los medios de comunicación tuvieron que coordinarse con Carabineros de Chile con la finalidad de proteger sus sedes y la actividad periodística frente a ataques de manifestantes violentos, que se produjeron especialmente durante los meses de octubre y noviembre de 2019.

Esta situación ha permitido a autoridades de Carabineros tener contacto con directivos de los medios de comunicación y mostrar su opinión sobre la cobertura informativa realizada sobre la actuación policial.

Mario Rozas, General Director de Carabineros en ejercicio hasta el 19 de noviembre de 2020, ha sido señalado por su responsabilidad en las violaciones de derechos humanos durante los meses de la protesta.

Como máxima autoridad de Carabineros de Chile ha sido entrevistado en numerosas ocasiones por medios de comunicación y consultado sobre el uso desproporcionado de la fuerza por parte de Carabineros.

En una entrevista en directo en Canal 13, el **29 de octubre de 2019 los periodistas preguntaron a Mario Rozas por los casos de mutilación ocular y sobre si consideraba que la institución policial estaba violando los derechos humanos**. Dos días después de esta entrevista se dio a conocer la renuncia del Director de Prensa de Canal 13, Enrique Mújica (35), que según algunos medios fue removido de su cargo por diferencias en el tratamiento de noticias con el director ejecutivo de Canal 13.

Durante 2020, en contexto de pandemia y sin que se registraran nuevos ataques a las instalaciones de medios de Comunicación, el General Director de Carabineros acudió a la sede de varios medios de comunicación donde se reunió con algunos de sus directivos.

Los datos de estas reuniones fueron hechos públicos tras una solicitud de acceso a información pública (36). Carabineros no ha informado del motivo o contenido de ellas, a saber:

- El 6 de julio 2020 reunión con un director del diario El Mercurio.
- El 14 de julio, reunión de dos horas con José Luis Santa María, alto cargo del diario La Tercera.
- El 17 de julio, reunión con Francisco Guijón, director de Televisión Nacional de Chile (TVN).
- El 21 de julio fue recibido por el director ejecutivo de Canal 13, Maximiliano Luksic.
- El 21 de julio, se reunió con Jorge Carey, Presidente del Grupo Turner, controlador de Chilevisión y CNN Chile.

Cabe destacar que a partir del mes de julio se realizaron las primeras imputaciones a funcionarios de Carabineros por algunos de los casos emblemáticos como los relativos a la mutilación ocular con pérdida total de visión de Gustavo Gatica y Fabiola Campillai. Por lo que dichas reuniones pudieron ser utilizadas por el General Director de Carabineros para influir en la cobertura informativa de los medios de comunicación en este tema.

## > PERIODISTAS DESPEDIDOS O APARTADOS DE SUS FUNCIONES

En los días posteriores al contacto del Gobierno con los canales de televisión luego del 18 de octubre de 2019, se produjeron cambios en el organigrama de TVN (canal público) y en Canal 13 (38).

Entre estos cambios cabe destacar la sustitución del Director de Prensa de Canal 13, Enrique Mujica, hecha pública el 31 de octubre, quien argumentó “razones personales” para dejar su cargo. Algunos medios indican que el directivo fue removido tras la emisión de una entrevista al General Director de Carabineros, Mario Rozas, en el noticiero de Canal 13 emitido el 29 de octubre, en la que se criticaban los abusos policiales y se preguntaba por posibles violaciones de derechos humanos (39).

El día miércoles 6 de noviembre se publicó información sobre el despido del director y la editora periodística del programa "Buenos días a todos" de TVN (40). En La Tercera, un subeditor que se negó a firmar la carta de editores contra el sindicato (ver apartado anterior) y fue despedido a la semana siguiente (41).

En la segunda quincena del mes de noviembre, varios medios de comunicación efectuaron reajustes de plantilla por necesidades de la empresa, produciéndose numerosos despidos de periodistas (42). Por el momento no se dispone de información que permita identificar casos de represalias por la labor informativa realizada durante esas semanas.

En el ámbito radiofónico, durante noviembre de 2019, Héctor Morales, actor y conductor de un programa radiofónico, informó que fue desvinculado de Radio Play FM indicando que esta decisión estaría relacionada con su visible participación en las movilizaciones (43).

Por otro lado, tras 8 años en transmisión, el 26 de diciembre fue despedido de Radio Futuro por “razones editoriales”, el periodista Freddy Stock, quien conducía un programa en el que se expresaban críticas contra el presidente y la represión de la protesta social (44).

En la misma línea, el estallido social impactó en la programación matinal de los canales de televisión que se vieron obligados a reajustar sus contenidos habituales para centrarse en la crisis social.

En consecuencia, se han producido modificaciones en sus pautas diarias, la selección de panelistas e invitados. Algunos colaboradores han sido apartados, mientras otros han optado por renunciar al estar en desacuerdo con la forma en la que eran abordadas las demandas sociales (45).

Durante 2020, los medios de comunicación han enfrentado una crisis económica, a causa del descenso en sus ingresos publicitarios. Esta situación ha provocado numerosos despidos y desvinculaciones.

Algunas fuentes nos han indicado que algunos de los despidos se utilizaron como forma de represalia ante los periodistas más críticos con el Gobierno o con la actuación informativa de su medio de comunicación. El Colegio de Periodistas de Chile alertó de la utilización abusiva por parte de las empresas de comunicación de la Ley de protección al empleo, que permite a empleadores suspender contratos y reducir los sueldos, medidas que estarían siendo aplicadas de manera arbitraria y bajo presión (46).

En este contexto, Canal 13 TV apartó a la periodista Mónica González del programa Mesa Central. La galardonada con el Premio Nacional de Periodismo 2019 había protagonizado algunos de los momentos estelares del programa, en el que mostraba una opinión crítica respecto del modo en que el Gobierno estaba gestionando la pandemia del COVID-19 (47).

## IV. INHIBICIÓN DEL DISCURSO PÚBLICO

El **22 de julio de 2020**, durante el desarrollo de un punto de prensa en la Plaza de Armas de la capital, donde **Juan Sutil**, presidente de la CPC (principal asociación del gran empresariado) estuvo acompañado por los alcaldes Felipe Alessandri (Santiago) y Rodrigo Delgado (Estación Central) fue increpado por un vecino –desde la terraza de uno de los edificios colindantes– por el rol que ha jugado su sector durante la crisis desatada por el COVID-19.

**Efectivos de Carabineros procedieron a ingresar al edificio y arrestaron al vecino por quebrantar el código sanitario, a pesar de que este no realizaba ninguna actividad ilegal (48).**

### > USO DEL DERECHO PENAL PARA SANCIONAR EXPRESIONES

En el marco normativo de Chile existen varias normativas que consideran delito la realización de determinadas expresiones, siendo estas aplicación de condenas de presidio.

Un buen ejemplo es la tipificación penal de las injurias y calumnias y la incorporación de penas de presidio como una forma de sanción de estas conductas.

En la siguiente tabla se muestra el elevado número de acusaciones penales en contraposición con el reducido número de condenas entre 2018 y 2020.

**Tabla 1: Querrelas ingresadas y condenas por delito de injurias y calumnias entre 2018 y 2020**

Tipo delito	2018		2019		2020	
	n.º ingresos	n.º condenas	n.º ingresos	n.º condenas	n.º ingresos	n.º condenas
Injurias (art. 417 ss. CP)	559	3	688	28	653	5
Calumnias (421 ss. CP)	229	0	297	6	303	0
Injurias y calumnias por medio de comunicación (art.29 Ley de prensa)	432	1	567	6	751	2
Total	1220	4	1552	40	1707	7

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Poder Judicial.

Durante 2020 se ha producido un aumento significativo, de alrededor del 40%, del número de querrelas por injurias y calumnias contra medios de comunicación social, un tipo de pena especial que establece la Ley N.º. 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Este tipo de procesos penales se dirigen contra medios de comunicación, periodistas, entrevistados y fuentes informativas, por lo que tienen un importante impacto en el ejercicio de la libertad de expresión por su potencial intimidatorio.

En la siguiente figura se muestra el desenlace de los procedimientos judiciales por este delito durante 2019.

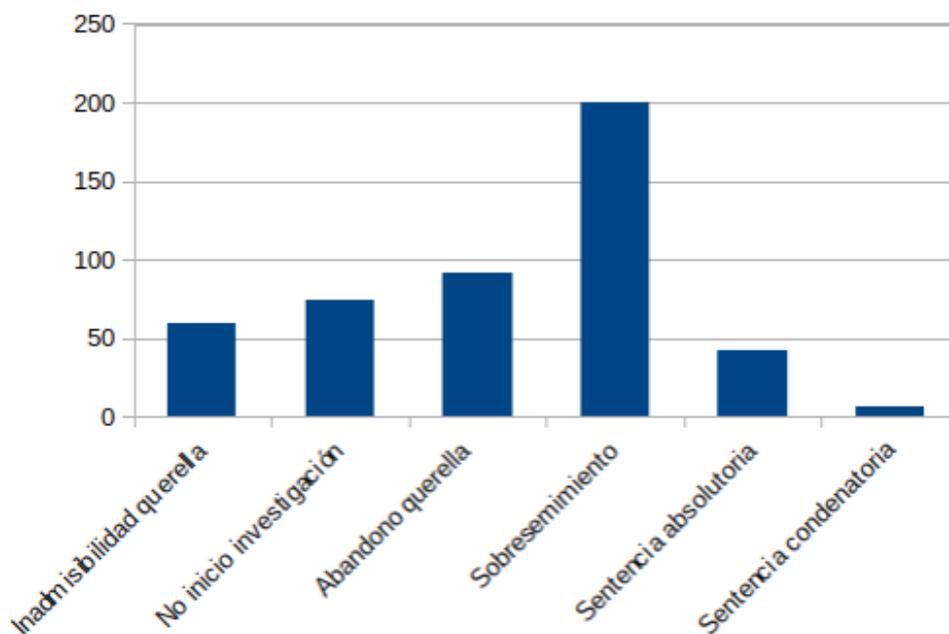


Figura 2: Formas de término de procesos judiciales en delitos de injurias y calumnias por medio comunicación durante 2019 (473 casos).

Un ejemplo del uso intimidatorio de esta normativa, es el de la empresa de aguas sanitarias del litoral central ESVAL que presentó una querrela contra la organización ambientalista MODATIMA San Antonio por la publicación en redes sociales de un video donde se demuestra por medio de un dispositivo el alto contenido de sólidos disueltos del agua que la sanitaria entrega en miles de hogares de la provincia, así como contra el activista Pablo Salinas por la nota publicada en Facebook el pasado 17 de marzo de 2020, titulada «Eskal nos cobra, y caro, por contaminar» (49).

Durante 2020 la CIDH hizo público el Informe de Fondo N.º 52/19 relativo al caso Carlos Baraona vs Chile, que entre sus recomendaciones incluye la adecuación de la normatividad penal interna, despenalizando los delitos de difamación, injurias y calumnias cuando se trate de casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o un particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público.

En el citado caso, el defensor ambiental, **Carlos Baraona Bray, fue condenado por la comisión del delito de injurias graves a través de un medio de comunicación social de acuerdo con la interpretación del Código Penal y de la Ley N.º 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.**

La CIDH consideró que los artículos del Código Penal citados y aplicados en el caso son incompatibles con el principio de estricta legalidad penal y el derecho a la libertad de expresión, porque no establecía parámetros claros que permitan prever la conducta prohibida y sus elementos, asimismo considera que la existencia y aplicación de normas penales que criminalizan la libertad de expresión generan un efecto disuasivo (“chilling effect”) e inhiben la investigación y el reporte de asuntos de interés público general.

El Código Penal ha previsto penas de presidio por conductas ambiguas e imprecisas como los delitos de ultraje público a las buenas costumbres, que incluye la persecución a quien venda o distribuya canciones, folletos u otros escritos, figuras o estampas contrarios a las buenas costumbres (artículo 374).

En el ámbito de los medios de comunicación sigue vigente, a pesar de su cuestionamiento por el Tribunal Constitucional (50), el artículo 36B de la Ley General de Telecomunicación que sanciona con penas de prisión a las radios que carecen de autorización para emitir.

Otra norma problemática, considerando el efecto inhibitorio respecto del discurso público, es la Ley sobre Seguridad del Estado que en su artículo 4 establece que cometen delito contra la seguridad interior del Estado los que en cualquiera forma o por cualquier medio, se alzaren contra el Gobierno constituido o provocaren la guerra civil, conducta que incluye a quienes “inciten o induzcan a la subversión del orden público o a la revuelta, resistencia o derrocamiento del Gobierno constituido”.

Durante las protestas de 2019 esta ley fue invocada por el Intendente de la Región Metropolitana en la querrela contra un dirigente social por su discurso en una asamblea, y más recientemente ha sido utilizada contra la Defensora de la Niñez a causa de un campaña del organismo público que dirige (51).

Durante estos últimos meses, el debate sobre libertad de expresión ha estado protagonizado por el Proyecto de ley que castigaba penalmente, con multa y pena de presidio, a quien justifique, apruebe o niegue violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el régimen militar, consignadas en informes oficiales.

El diario El Mercurio se refirió a este proyecto de ley como “una amenaza a la libertad de expresión, quizá la mayor en los últimos 30 años a nivel legislativo” (52).

El pasado 5 de noviembre el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el proyecto de ley (53) por no cumplirse los requisitos formales para su tramitación y porque “se lesiona la libertad de emitir opinión que se asegura en la Constitución, al incorporar un tipo penal que arriesga que se puedan perseguir simplemente ideas, juicios o apreciaciones cuya controversia o, incluso, reproche o ilicitud puede ser igualmente sancionada a nivel legal en otras sedes, pero que, al atribuirle naturaleza penal, afecta la libertad de expresión”.

Existen otros proyectos de ley en tramitación en el Congreso Nacional de Chile que recurren a la persecución penal como forma de sanción hacia distintas formas de expresión, los que pueden tener finalidad crítica o artística.

El Proyecto de Ley que sanciona conductas que afectan la convivencia ciudadana y aumentan la sensación de inseguridad en la población (Boletín N° 11.913-25) (54) se propone pena de presidio menor a quienes “mediante carteles, avisos, u otros medios impresos, o sirviéndose de marcadores y/o pinturas de cualquier tipo, procediera a la fijación de mensajes, firmas, rayados, dibujos, u otras figuras o expresiones, en bienes muebles o inmuebles ya sean públicos o privados”.

Otro ejemplo es el **Proyecto de Ley que sanciona los daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada a dicha actividad** (Boletín n.º 12467-15) (55), que se propone imponer pena de presidio menor contra quienes “procedieran a la pintura de mensajes, firmas, rayados, dibujos, u otras figuras o expresiones, escritos, inscripciones o grafismo, sobre cualquier elemento del transporte público, ya sean paraderos, refugios o buses”.

#### > CRÍTICA PRESIDENCIAL CONTRA REDES SOCIALES DIGITALES

Durante la cuenta pública presidencial de 2020, que por el contexto de pandemia se llevó a cabo de manera excepcional el 31 de julio, el presidente de la República señaló que “debemos condenar la violencia, con voluntad, coraje y sin ninguna duda, venga de donde venga, tanto física, como a través de redes sociales u otros medios. No podemos tolerar la impunidad que otorga el anonimato en las redes sociales” (56).

## REFERENCIAS

- (1)<https://registrocontracultural.cl/limpia/?bpage=3600>
- (2)<https://www.facebook.com/watch/?v=295862598509091>
- (3)<https://www.adnradio.cl/nacional/2020/06/16/carabineros-presento-denuncia-ante-fiscalia-de-valparaiso-por-video-de-lastesis.html>
- (4)<https://www.elmostrador.cl/braga/2020/06/23/la-denuncia-interpuesta-por-carabineros-es-un-acto-de-criminalizacion-de-la-libertad-de-expresion-no-solo-de-lastesis-sino-de-todas-las-mujeres-que-participamos-en-las-performances/>
- (5)<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1178>
- (6)Causa Rol n° 12.846-2020. Ver <https://bit.ly/35amOWi>
- (7)<https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2020/02/21/orden-de-compra-para-pintar-fachadas-en-santiago-fue-emitida-por-intendencia-y-exige-autorizacion-de-duenos-o-administradores-de-inmuebles.html>
- (8)[https://www.cnnchile.com/pais/gam-y-centro-arte-alameda-denuncia-fachadas-pintadas-estallido\\_20200219/](https://www.cnnchile.com/pais/gam-y-centro-arte-alameda-denuncia-fachadas-pintadas-estallido_20200219/)
- (9)[https://www.cnnchile.com/pais/fachadas-monumentos-pintados-estallido-social\\_20200528/](https://www.cnnchile.com/pais/fachadas-monumentos-pintados-estallido-social_20200528/)
- (10)<https://www.elmostrador.cl/cultura/2020/03/23/mundo-de-la-cultura-y-la-educacion-critican-limpieza-de-plaza-dignidad/>
- (11)Francisco Tapia, conocido como “Papas fritas” es el artista que en 2014 realizó una acción de arte relativa a la destrucción de los pagarés de los estudiantes de la Universidad del Mar.
- (12)<https://www.eldesconcierto.cl/libros/intervencion-de-francisco-papas-fritas-termina-con-carabinero-detenido/>
- (13)<https://www.eldesconcierto.cl/libros/comunicado-de-delight-lab-tememos-por-nuestra-integridad-fisica/>
- (14)<https://www.latercera.com/culto/2020/05/20/amenazas-hackeo-de-instagram-y-respuesta-a-schalper-la-denuncia-de-%20los-artistas-que-proyectaron-hambre-en-la-torre-telefonica/>

- (15) Corte Apelaciones de Santiago, Recurso de Protección Rol N° 52361-2020, ver. <https://corte.pjud.cl/SITCORTEPORTAL>
- (16) [https://www.adnradio.cl/nacional/2020/09/25/abogados-de-delight-lab-acudiran-a-la-corte-de-apelaciones-tras-bloqueo-de-intervencion-luminica-en-plaza-baquedano.html?fbclid=IwAR2S3LBKnlqHs76teURUy2W7LsPkFUQP-E\\_eUpooToUxsr4rIGWCLL2SWQ](https://www.adnradio.cl/nacional/2020/09/25/abogados-de-delight-lab-acudiran-a-la-corte-de-apelaciones-tras-bloqueo-de-intervencion-luminica-en-plaza-baquedano.html?fbclid=IwAR2S3LBKnlqHs76teURUy2W7LsPkFUQP-E_eUpooToUxsr4rIGWCLL2SWQ)
- (17) <https://lavozaudiosobran.cl/video-la-persecucion-y-hostigamiento-de-carabineros-a-los-trabajadores-de-galeria-cima/>
- (18) <https://www.futuro.cl/2020/04/cntv-encargo-informe-que-mide-presencia-de-alcaldes-en-television/>
- (19) <https://www.futuro.cl/2020/04/cntv-encargo-informe-que-mide-presencia-de-alcaldes-en-television/>
- (20) <https://www.elmostrador.cl/dia/2020/06/16/bancadas-de-oposicion-piden-al-cntv-velar-por-el-pluralismo-politico-en-television/>
- (21) [https://www.cntv.cl/cntv/site/artic/20200922/asocfile/20200922094604/matinales\\_presencia\\_poltica\\_y\\_pandemia\\_docx.pdf](https://www.cntv.cl/cntv/site/artic/20200922/asocfile/20200922094604/matinales_presencia_poltica_y_pandemia_docx.pdf)
- (22) <https://www.radioagricultura.cl/economia/2019/11/08/empresario-juan-sutil-retiro-publicidad-de-cnn-chile-por-ser-absolutamente-parcial-no-han-actuado-a-la-altura-del-periodismo-correcto.html>
- (23) <https://lavozaudiosobran.cl/directora-editorial-de-cnn-y-chv-sobre-el-hostigamiento-de-los-empresarios-en-el-estallido-cinco-o-seis-marcas-dejaron-de-avisar-con-nosotros/>
- (24) Ver contenido de las cartas en <https://www.fayerwayer.com/2019/10/gobierno-canales-denuncia-anatel/>
- (25) <https://interferencia.cl/articulos/articulo-fake-sobre-agentes-venezolanos-genera-crisis-en-redaccion-de-la-tercera>
- (26) [https://pagina19.cl/nacional/sindicato-de-la-tercera-denuncia-presiones-para-publicar-determinadas-tesis-solicitadas-por-directivos-del-medio/?utm\\_source=dlvr.it&utm\\_medium=twitter](https://pagina19.cl/nacional/sindicato-de-la-tercera-denuncia-presiones-para-publicar-determinadas-tesis-solicitadas-por-directivos-del-medio/?utm_source=dlvr.it&utm_medium=twitter)

(27) A raíz de lo ocurrido, existe una denuncia presentada ante el Consejo de ética de los medios, organismo de autorregulación del sector (denuncia N° 6221).

(28) <https://lavozdelosquesobran.cl/a-un-ano-del-estallido-la-reuniones-secretas-de-pinera-y-sus-ministros-con-altos-ejecutivos-y-rostros-de-television/>

(29) <https://www.adprensa.cl/espectaculos/directorio-de-canal-13-acepta-renuncia-de-enrique-mujica-y-nomina-a-cristian-bofill-como-director-de-prensa-interino/>

(30) <https://www.elmostrador.cl/destacado/2019/11/13/podra-terminar-su-mandato-el-presidente-sebastian-pinera/>

(31) <https://www.thenorthpost.com/video-el-video-de-rafael-harvey-que-tvn-censuro-por-peticion-del-ministro-espina/>

(32) [https://extranet.consejotransparencia.cl/Web\\_SCW2/Archivos/C3376-20/DecisionWeb\\_C3376-20.pdf](https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Archivos/C3376-20/DecisionWeb_C3376-20.pdf)

(33) <https://www.latercera.com/nacional/noticia/federacion-de-medios-de-comunicacion-social-se-reune-con-presidente-pinera-y-plantea-fuerte-caida-de-ingresos-en-medio-de-pandemia/HP5WRUNYKRFNNH DU4PFVKINW2A/>

(34) <https://www.anatel.cl/encuentro-en-la-moneda-federacion-de-medios-de-comunicacion-se-reune-con-ministro-bellolio/>

(35) <https://cooperativa.cl/noticias/entretencion/television/canal-13/canal-13-y-tvn-anuncian-cambios-en-su-estructura-organizacional/2019-10-31/140405.html>

(36) <http://verdadahora.cl/las-reuniones-del-general-mario-rozas-con-los-directores-de-canales-y-medios-de-comunicacion.html>. Listado de reuniones disponible en <http://verdadahora.cl/wp-content/uploads/2020/10/Agenda-Mario-Rozas-junio-agosto.pdf>

(37) Ver solicitud de Amparo Rol C6360-20.

(38) <https://www.cooperativa.cl/noticias/entretencion/television/canal-13/canal-13-y-tvn-anuncian-cambios-en-su-estructura-organizacional/2019-10-31/140405.html>

(39) <https://elfiltrador.com/las-razones-politicas-de-canal-13-para-remover-a-enrique-mujica-de-la-direccion-de-prensa/>

- (40)<https://elfiltrador.com/buenos-dias-a-todos-perdio-a-cuatro-integrantes-en-menos-de-una-semana>
- (41)<https://www.eldesconcierto.cl/2019/11/20/habla-subeditor-desvinculado-de-la-tercera-en-algunas-secciones-existe-un-clima-intimidatorio/>
- (42)<https://www.theclinic.cl/2019/11/29/viernes-negro-para-el-periodismo-registran-masivos-despidos-en-diferentes-medios-de-comunicacion-del-pais/>
- (43)<https://twitter.com/hectormorals/status/1200143377200750592>
- (44)<https://www.fotech.cl/freddy-stock-revela-la-verdadera-razon-por-la-que-habria-sido-despedido-de-radio-futuro/2020/01/04/>
- (45)<https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/despidos-congelados-y-trifulcas-al-aire-como-la-crisis-sacudio-a-la-tv/893288/>
- (46)<https://twitter.com/ChilePeriodista/status/1260230661622902785>
- (47)<https://www.adnradio.cl/television/2020/05/31/redes-sociales-indignadas-con-salida-de-monica-gonzalez-de-mesa-central.html>
- (48)<https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2020/07/22/funa-a-juan-sutil-santiago.html>
- (49)<https://litoralpoeta.cl/noticias/esval-se-querella-contra-destacado-artista-y-activista-medioambiental-pablo-salinas/6957/>
- (50)[https://www.tribunalconstitucional.cl/descargar\\_expediente2.php?id=84946](https://www.tribunalconstitucional.cl/descargar_expediente2.php?id=84946)
- (51)<https://radio.uchile.cl/2020/12/01/abogado-se-querella-contra-defensora-de-la-ninez-por-video-que-alude-a-evasiones-durante-el-estallido/>
- (52)<http://cache-elastic.emol.com/2020/09/24/B/G53RRUP3/all>
- (53)[https://www.tribunalconstitucional.cl/descargar\\_expediente2.php?id=142584](https://www.tribunalconstitucional.cl/descargar_expediente2.php?id=142584)
- (54)[http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=11913-25](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11913-25)
- (55)[https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=12467-15](https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12467-15)
- (56) Pag. 20. <https://www.gob.cl/cuentapublica2020/>

## CONTACTO



 **Observatorio del Derecho a la Comunicación**

 **@odcchile**

**@OdcChile**



 **Fundación Datos Protegidos**

 **@datosprotegidos**

**@datosprotegidos**